

DIRECCION DE PROCESOS DOCENTES

Valparaíso, 23 de noviembre de 2017

TRIBUNAL DE MERITO

El próximo inicio del período ordinario de actividades del Tribunal de Mérito correspondiente al Segundo Semestre de 2017 hace necesario informar lo siguiente:

Las solicitudes pueden ser entregadas a partir de las siguientes fechas:

- **Solicitud de 4º Oportunidad: desde el lunes 11 de diciembre de 2017**
- **Solicitud de 3º Oportunidad: desde el lunes 08 de enero de 2018**
- **Último Plazo: miércoles 17 de enero de 2018**

El Tribunal de Mérito recibe solamente las solicitudes de eximición de Art. 33º y/o 28º rechazadas por las distintas instancias correspondientes, por lo que el estudiante debe necesariamente haber agotado el pronunciamiento de éstas para resolver sobre la causal de eliminación. De cumplirse con lo anterior, la presentación debe contener:

- a) Carta solicitud en la que se expongan los méritos y consideraciones que el estudiante estime pertinente para la revisión de su caso. (Bien detallada)
- b) Documentación que avale las razones expuestas y que considere relevante para el caso.
- c) Formulario de Tribunal de Mérito (obtener en <http://vra.ucv.cl/dpd/>)

La entrega de la solicitud y documentos será una gestión que se realizará en un solo acto, registrándose en ese instante la posibilidad de concurrir personalmente a la sesión en que se revisará el caso.

La documentación debe ser entregada en la Oficina de Admisión y Atención a Estudiantes de la Dirección de Procesos Docentes, ubicada en el 1er piso de la Casa Central, o bien escaneada al correo tribunaldemerito@pucv.cl

DE LOS RECURSOS DE REPOSICION

No procede la presentación de casos que ya hayan sido resueltos en períodos anteriores o que fueron, en el pasado, resueltos por otras instancias facultadas para conocer solicitudes de gracia.

Para las causas resueltas en este período existirá un **PLAZO IRREVOCABLE DE TRES DIAS HABLES**, a contar de la fecha de notificación del alumno, para interponer este recurso. En caso de no presentarse recurso de reposición en el plazo indicado, se mantendrá definitiva e irrevocable la resolución original, no pudiendo ser vista en ningún período posterior.

Les saluda cordialmente



ANGELICA CASALETTI LOYOLA
Directora de Procesos Docentes